

EDICTO N°237

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso de Edificación en Terreno Ajeno, convertido a Sumario, incoado por **ELIS ISABEL RAMOS DE GRACIA** contra **AMADO ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, dentro del Proceso de Edificación en Terreno Ajeno, convertido a Sumario, incoado por **ELIS ISABEL RAMOS DE GRACIA** contra **AMADO ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la solicitud de corrección de la resolución fechada del 22 de enero de 2026, emitida por este Tribunal Superior, dentro del Proceso de Edificación en Terreno Ajeno, convertido a Sumario, incoado por **ELIS ISABEL RAMOS DE GRACIA** contra **AMADO ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**.

SEGUNDO: CORREGIR el punto SEGUNDO de la parte resolutive de la Sentencia emitida el 22 de enero de 2026, dentro del Proceso de Edificación en Terreno Ajeno, convertido a Sumario, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDO: ACLARAR que el punto TERCERO de la parte resolutive de la resolución judicial fechada del 26 de noviembre de 2025, emitida por este Tribunal Superior, dentro del Proceso de Edificación en Terreno Ajeno, convertido a Sumario, incoado por **ELIS ISABEL RAMOS DE GRACIA** contra **AMADO ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**, la cual queda de la siguiente manera:

TERCERO: ORDENAR al Registro Público de la Provincia de Coclé que, una vez presentada la correspondiente resolución de segregación aprobada por la autoridad catastral competente, proceda a abrir un nuevo folio real a nombre del



señor AMADO ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 2-716-1370, con residencia en la comunidad de El Corotú, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, en calidad de titular del área segregada, en aplicación de los artículos 1444 y 1445 del Código Judicial, correspondiente a:

El área de la edificación de las mejoras debe inscribirse sobre una superficie de $0\text{has}+1836\text{m}^2\ 62\text{dm}^2$, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Resto de la Finca o Folio Real 483852, Código de Ubicación 2106, Propiedad de Elis Isabel Ramos de De Gracia; Sur: Resto de la Finca o Folio Real 483852, Código de Ubicación 2106, Propiedad de Elis Isabel Ramos de De Gracia; Este: Camino de Piedra a otros predios (servidumbre vial de 12.80m); Oeste: Resto de la Finca o Folio Real 483852, Código de Ubicación 2106, Propiedad de Elis Isabel Ramos de De Gracia.

Las medidas donde se ubica la edificación, dentro de la finca o folio real No. 483852, código de ubicación 2106, son los siguientes.

DATOS DE CAMPO											
EST			DIST	RUMBOS							
1	-	2	12.60	S	23	°	2	'	56	"	W
2	-	3	26.31	S	26	°	28	'	48	"	W
3	-	4	28.22	N	56	°	47	'	2	"	W
4	-	5	7.80	N	12	°	40	'	51	"	E
5	-	6	34.61	N	63	°	3	'	40	"	W
6	-	7	18.93	N	3	°	15	'	32	"	E
7	-	1	71.96	S	71	°	46	'	24	"	E

Descripción de la edificación objeto del presente proceso:

- ✓ Una casa de una sola planta construida de paredes de bloques con refuerzo de acero corrugado sin repellar, piso de cemento a base de yana, techo de zinc ondulado, carriolas galvanizadas, ventanas estilo francesas 4 unidades, puertas de maderas 3 unidades, dicha vivienda consta de 1 habitación, sala comedor y baño higiénico; también cuenta con un área que se puede decir que es una construcción inconclusa la cual se encuentra en fundación y la parte bloque sin repellar a nivel de viga, el servicio sanitario de ella casa es tanque séptico, la cual reposa sobre una superficie de $79\text{m}^2\ 215\ \text{dm}^2$ sobre la Finca No. 483852, código de ubicación 2106, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, inscrita a nombre de la señora Elis Isabel Ramos de Gracia.



El valor total de las edificaciones antes descritas es de: Infraestructuras, mantenimiento y estado del predio, globo de terreno utilizado y señalado en campo por el señor AMADO ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS dentro de la Finca o Folio Real 483852, es de ocho mil setecientos veinticinco balboas con 95/100 (B/ 8,725.95). A la casa y/o vivienda incluyendo el tanque séptico un valor de ocho mil quinientos balboas con 00/100 (B/. 8,500.00); lo que da un valor total de diecisiete mil doscientos veinticinco balboas con 95/100 (B/. 17,225.95).

TERCERO: MANTENER todos los demás puntos de la resolución fechada del 22 de enero de 2026, emitida por esta corporación de justicia, dentro del Proceso de Edificación en Terreno Ajeno, convertido a Sumario, incoado por ELIS ISABEL RAMOS DE GRACIA contra AMADO ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS.

Fundamento de Derecho: Lo invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y devuélvase,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial.”

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°237** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintidós (**22**) de mayo de dos mil veintiseis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 629042026

T.S. 159-26

/eeg

